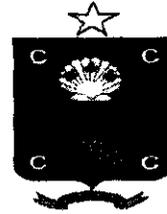




I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 30 de Julio de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4801 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 297/2014 de 30 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual del Contrato de Suministro: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y don Jaime Julio Montenegro Arancibia;
2. Anexo Modificatorio Contractual del Contrato de Suministro: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y don Jaime Julio Montenegro Arancibia de 11 de Julio de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 4368 de 11 de Julio de 2014 que autorizó aumento de Obras del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, por un monto total de **\$996.744.- Impuesto Incluido** (Novecientos noventa y seis mil setescientos cuarenta y cuatro pesos);
4. Decreto Alcaldicio N° 3589 de 02 de Junio de 2014 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema de Adquisición y Contrataciones Públicas Chile Compra, N° 2833-45-LP14, a Jaime Montenegro A. RUN 10.904.194-7, con domicilio en calle El Salitre Parcela N°7, Comuna de LLAY LLAY, por \$62.565.902.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 40 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
5. Decreto Alcaldicio N° 3035 de 05 de mayo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:**

**APRÚEBASE** el siguiente Anexo:

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**



**DEUS ME UNQUE JUS**

### **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**

#### **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**

En Quillota, a 11 de julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, chileno, empresario, cédula nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.904.194-7, domiciliado en la ciudad y comuna de Llay Llay, calle El Salitre, Parcela 7, en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 434, de 29 de mayo de 2014, del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada con recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la calidad de la Educación del Ministerio de Educación y convocada a través del **Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración** (portal electrónico [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), Adquisición N° **2833-45-LP14**), señalando la oferta presentada por don **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 3.589, de 02.06.2014, dictado previo acuerdo N° 215/14 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 02.06.2014 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis bajo el N° 298-2014 con fecha 07.07.2014.

**SEGUNDO:** Por D.A. N° 4.368 de fecha 11.07.2014 se autorizó un aumento de obras, debido a que habiendo realizado obras en la Escuela La Palma, consistente en la construcción de bodega de alimentos del sector de la cocina con su respectivo patio de servicio, se requiere el aumento de obras que contempla: modificación de



ventana de aluminio, rotura de muro, retiro lava fondo 1 y 2, retiro de campana de extracción, retiro de fogones y aseo, por la suma de \$996.744 IVA incluido.

**TERCERO:** Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y tercera del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue:

**"PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 434, de 29 de mayo de 2014, del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA", financiada con recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la calidad de la Educación del Ministerio de Educación y convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2833-45-LP14), señalando la oferta presentada por don JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 3.589, de 02.06.2014, dictado previo acuerdo N° 215/14 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$63.562.646.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 40 días corridos.... **TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a sesenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$63.562.646.-) impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante Estados de Pago mensuales, en proporción al avance físico de la obra, de acuerdo a las bases administrativas de la licitación. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quilota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella."

**CUARTO:** El contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo monto del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

**QUINTO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanezca vigente e inalterado.

JAIME MONTENEGRO ARANCIBIA  
CONTRATISTA



LUIS A. NIELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Contratación. 2.- Secplan 3.- DAEM 4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control  
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Jurídico.-

**SEGUNDO:**

**ADOPTÉ** el Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIA ARAUJO AHUMADA  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



LUIS A. NIELLA GAJARDO  
ALCALDE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

1. SECPLAN
2. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
3. DOM
4. Finanzas DAEM
5. Fabiana Lazo F. (Área Infraestructura y Licitaciones DAEM)
6. Marcela López C. (Área Infraestructura y Licitaciones DAEM)
7. Control Interno
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-